CONTRATO 20/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA con RUC Nº 80044148-6, domiciliada en Avda. Central Km. 23 de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Walter Stockl, Intendente Municipal con C.I. Nº 502.040, designado como Intendente Municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015 y la Sra. Alice Gamarra, Secretaria General con C.I. Nº 3.949.127, designada por Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015, que en adelante se denominarán la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES,** domiciliada en **Calle Aca Yuasa N° 2060 c/ Capitán Rivas** ciudad de **Fernando de la Mora, República del Paraguay**, representada para este acto por el Señor **Javier González,** con Cédula de Identidad **N°2.299.187**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CERRAMIENTO PERIMETRAL E INTERNO VERTEDERO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

G - SIL
CONSTRUCTORA
E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.c
Tel.: 021 - 1394580

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333203.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2017, convocado por la Municipalidad de Loma Plata, según La adjudicación fue realizada por Resolución N° 887/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Replanteo y marcación	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	800	2.398	1.918.400
2	Relleno y compactación	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	240	57.588	13.821.120
3	Mampostería de elevación de 0,15 m, de ladrillo cer. hueco 6 agujeros, visto una cara	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	282	101.873	28.728.045
4	Aislación horizontal y vertical, d=45 cm , con revoque impermeable de 1:3 + 2 manos de asfalto liquido	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	162	29.157	4.723.434
5	Revoque de pared interior 1 capa , 1:4, cem:are	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	408	26.404	10.772.628
6	Revoque de mochetas con hidrófugo, 1:3, cem : arena	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	152	22.142	3.365.508
7	Puerta metálica de (0,80 x 2,10) m, incluye pintura sintética	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	2	1.062.433	2.124.866
8	Portón metálico: caño galv. de 3" y alambre tejido, malla 2" (6,23 x 3,50) m	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	2	2.537.549	5.075.098

G - SIL
CONSTRUCTORA
E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.com
Tel.: 021 3294560

9	Ceramiento con Alambre tejido galvanizado, malla 2"	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	360	36.031	12.971.160
10	Vidrios: fijos, 6 mm	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	11,9	100.268	1.193.189
11	De pared revocada con esmalte sintético	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	408	23.883	9.744.264
12	De pared exterior vista con silicona	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	240	27.624	6.629.760
13	De esmalte sintético en aberturas de metal	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	7	23.883	167.181
14	De mochetas de pilares y vigas en exterior al agua	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	152	21.778	3.310.256
15	Iluminación y tomas	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	PARAGUAYA	1	10.745.137	10.745.137
						115.290.046

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: 60 (sesenta) días desde la emisión de orden de inicio.
Lugar: Vertedero Municipal

Condiciones de Pago:

Moneda: Guaraníes
Condiciones de pago: Contra Certificado
Plazo de pago: 5 (cinco) días máximo, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos:

- ✓ Nota de Solicitud de cobro del Contratista
- ✓ Certificado de Avance de Obra aprobada por el fiscal de obra, Certificado de recepción provisoria expedido por el fiscal de obras.
- ✓ Factura a Crédito
- ✓ Certificado de Cumplimiento tributario o Declaración Jurada de I.V.A

G - SIL
CONSTRUCTORA
E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.com
Tel. 021 3294560

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

- ✓ A 25% de ejecución total de la obra, se pagará el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra
- ✓ A 50% de ejecución total de la obra, se pagará el 50 (cincuenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra
- ✓ Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará el 20 (veinte) % restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: **120 días.**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Proyecto; Estructura metálica con cobertura de chapas galvanizadas, ubicada; en el distrito de Loma Plata, con una superficie del terreno 29,7687 Ha, y superficie a construir de 800m2.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

G - SIL
CONSTRUCTORA
E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.com
Tel.: 021 3294560

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

11.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del

G - SIL
CONSTRUCTORA
E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.com
Tel.: 021 3294560

Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón República del Paraguay en fecha 23 de agosto del año 2017.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA
SECRETARIA GENERAL
Chaco - Paraguayo

Sra. Alice Gamarra
Secretaría General
C.I.: 3.949.127

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA
INTENDENTE
Chaco - Paraguayo

Sr. Walter Stockl
Intendente Municipal Loma Plata
C.I: 502.040

G - SIL
CONSTRUCTORA
E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.com
Tel.: 021 229 1550

Arq. Javier González
G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCIONES